ACTA DE SUSPENSION NRO. 001 DE 2025

CONTRATO DE OBRA No. 018 DE 2024

El día ocho (08) del mes de agoso del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los señores: EL ingeniero **LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMÍREZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.531.484 de Armenia (Quindío), en calidad de SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, según Decreto de Nombramiento No. 00192 de 14 marzo de 2025, y posesionado mediante Acta Nro. 027 del 17 de Marzo de 2025, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar la presente Acta de Suspensión, conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; igualmente el ingeniero **LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMÍREZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.531.484 de Armenia (Quindío), en calidad de DIRECTOR OPERATIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SOCIAL (E), según Resolución No. 05200 del 25 de julio de 2025, en calidad de Supervisor del Contrato de obra No. 018 de 2024, celebrado con el ingeniero **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.523.688 de Armenia Quindío, cuyo objeto corresponde a "MANTENIMIENTO DE LA VIA CIRCASIA – MONTENEGRO CODIGO 29BQN03, DESDE EL KILOMETRO K13+000 HASTA EL KILOMETROS K14+300, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". De acuerdo con los puntos que se expresan a continuación por parte del contratista de Obra:

Alvaro Antonio Hurtado Osorio
Ingeniero Civil

Agosto 07 de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIRZ
Secretario de aguas e infraestructura

REFERENCIA: Suspensión del Contrato 018 del 2024 cuyo objeto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CIRCASIA-MONTENEGRO CÓDIGO 29BQN03 DESDE EL KILÓMETRO K13+000, HASTA EL KILÓMETRO K14+300, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Con la presente solicito a ustedes la suspensión del Contrato de la referencia ya que el día (29) de julio de 2025 se finalizó la actividad de aplicación del asfalto, cuya instalación se había postergado debido a las lluvias presentadas. El proveedor de la señalización horizontal recomienda un tiempo mínimo de 15 días del curado del asfalto antes de realizar la aplicación de la pintura, ya que, de no respetar este periodo, existe riesgo de desprendimiento del recubrimiento, por lo tanto, es indispensable la suspensión del contrato de obra.

Reiniciando el contrato el día 19 de agosto de 2025, con el fin de entrega la obra con su debida demarción horizontal.

Anexo Carta de Recomendación del Proveedor.

ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
INGENIERO CONTRATISTA

Cra 11 No 24N-75 Oficina D1
Cel: 3117469433 Fijo: 7312187
Armenia-Quindio

De acuerdo a lo manifestado anteriormente por el contratista de obra, se suscribe la presente acta por los siguientes hechos:

El día (29) de julio de 2025 se finalizó la actividad de aplicación del asfalto, cuya instalación se había postergado debido a las lluvias presentadas. El proveedor de la señalización horizontal recomienda un tiempo mínimo de 15 días de secado antes de realizar la aplicación de la pintura, ya que, de no respetar este periodo, existe riesgo de desprendimiento del recubrimiento, por lo tanto es indispensable la suspensión del contrato de obra.

Que, en virtud a las razones expuestas y conforme al Acta de Suspensión suscrita el día 08 de agosto de 2025 del Contrato de Obra No. 018 de 2024, esta supervisión considera pertinente autorizar la suspensión del Contrato, a partir del día 09 de Agosto de 2025 (inclusive), con reinicio el día 19 de agosto de 2025 y/o hasta tanto se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión del Contrato de Obra No. 018 de 2024.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

Se firma en Armenia a los Ocho (08) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMÍREZ
SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Quindío.

ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
CONTRATISTA DE OBRA

Aprobó: Luis Guillermo Agudelo Ramírez– Director Operativo de Infraestructura Vial y Social (E)
Resolución No 05200 del 25 de julio de 2025.

Revisó aspectos jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo – Director administrativo y Jurídico - SAID

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Sandra Milena Arce Osorio	Revisado por: Leidy Cecilia Valencia Camargo	Aprobado por: Juan Carlos Alfaro García
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

ALVARO A. HURTADO O.
INGENIERO CIVIL

Alvaro Antonio Hurtado Osorio
Ingeniero Civil

Agosto 07 de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIRZ
Secretario de aguas e infraestructura

REFERENCIA: Suspensión del Contrato 018 del 2024 cuyo objeto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CIRCASIA-MONTENEGRO CÓDIGO 29BQN03 DESDE EL KILÓMETRO K13+000, HASTA EL KILÓMETRO K14+300, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Con la presente solicito a ustedes la suspensión del Contrato de la referencia ya que el día (29) de julio de 2025 se finalizó la actividad de aplicación del asfalto, cuya instalación se había postergado debido a las lluvias presentadas. El proveedor de la señalización horizontal recomienda un tiempo mínimo de 15 días del curado del asfalto antes de realizar la aplicación de la pintura, ya que, de no respetar este periodo, existe riesgo de desprendimiento del recubrimiento, por lo tanto, es indispensable la suspensión del contrato de obra.

Reiniciando el contrato el día 19 de agosto de 2025, con el fin de entrega la obra con su debida demarción horizontal.

Anexo Carta de Recomendación del Proveedor.

ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
INGENIERO CONTRATISTA

Cra 11 No 24N-75 Oficina D1
Cel: 3117469433 Fijo: 7312187
Armenia-Quindio

Armenia, agosto 04 de 2025

Ing. Álvaro Hurtado
Contratista Parcheo Vía Circasia-Montenegro
L.C.

Asunto: Consideraciones técnicas para la demarcación de pavimentos nuevos.

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente, me permito informarle que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes de las pinturas de tráfico y los procedimientos recomendados para la su correcta aplicación, es indispensable permitir un período de curado mínimo de 20 días en los pavimentos nuevos. En el caso de pavimentos asfálticos, este tiempo es necesario para que los componentes volátiles del asfalto se liberen adecuadamente y así minimizar el riesgo de sangrado, fenómeno que puede comprometer la adherencia y estabilidad de la pintura utilizada para la señalización horizontal.

Sin embargo, es posible realizar la actividad de pre-marcado o punteo previo a la demarcación, mientras se tiene el tiempo de curado, que, según nuestra experiencia, podría ser de por lo menos 15 días posteriores a la colocación de la mezcla asfáltica.

Cabe anotar que, en caso de realizar la demarcación antes del tiempo de curado recomendado, existe un riesgo significativo de sangrado, lo cual podría afectar la estabilidad y durabilidad. En tal situación, se debe dejar constancia escrita de dicha condición.

Por otro lado, es importante aclarar que la garantía para la señalización horizontal es de máximo un año, en condiciones óptimas de mantenimiento y limpieza de la vía y la demarcación.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

Jhon Alexander Soto Dávila
Representante Legal
Vías y Señales S.A.S

Powered by CamScanner